

**RESOLUCIÓN Nº 138/2022**

**17 de Mayo de 2022**

**VISTOS:**

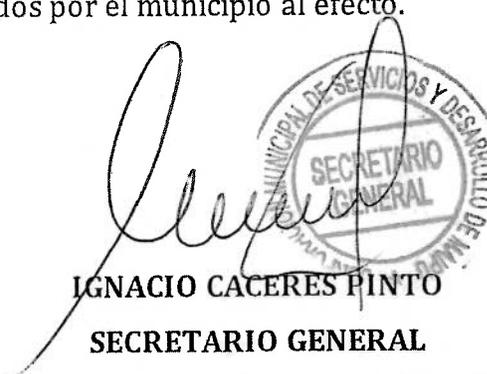
1. Factura Nº 98 de fecha 05 de Mayo de 2022 de Transportes Rodolfo Vejar Moya EIRL.
2. Certificado de conformidad de Apoyo Logístico de fecha 06 de Mayo de 2022.
3. Memo 565/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 de Administración y Finanzas a Secretaría General.
4. Memo 61/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 de Secretaría General a Dirección Jurídica.
5. Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el servicio de traslado desde Plaza de Maipú al Liceo Nacional fue suspendido en los últimos dos períodos por la pandemia de Covid19.
2. Que al inicio del año académico del año 2022, en un contexto de incertidumbre por pandemia, no se había contratado el servicio de traslado, por lo que existió la urgencia de contactar a la empresa Transportes Rodolfo Vejar Moya por el período de marzo y abril de 2022.
3. Que la empresa Vejar Moya remitió factura Nº 98 de fecha 05 de mayo de 2022 por un monto de \$ 3.230.000 (tres millones doscientos treinta mil pesos) exento de impuestos.
4. Que la unidad de Apoyo Logístico con fecha 06 de Mayo de 2022 emitió Certificado de conformidad del servicio prestado.
5. Que si bien no se realizó el proceso de contratación de acuerdo a la normativa de compras públicas, consta que el servicio comenzó a prestarse en la fecha señalada, no pudiendo la Corporación enriquecerse de manera ilícita y no pagar la contraprestación obtenida, por ello corresponde reconocer y pagar la deuda.

**RESUELVO:**

1. **RECONÓZCASE LA DEUDA** existente con la empresa **Transportes Rodolfo Vejar Moya E.I.R.L** Rut 76.889.612-7, por un monto total de \$ 3.230.000.- (tres millones doscientos treinta mil pesos), exento de impuestos, correspondientes al servicio de traslado desde plaza Maipú a Liceo Nacional, los meses de marzo y abril de 2022.
2. La deuda deberá imputarse al presupuesto de FAEP 2020.
3. **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas y/o causales que ameriten sanción, respecto de los hechos que dan cuenta los documentos indicados en los vistos y considerando.
4. Desígnese como Investigador de la Investigación Sumaria a Cesar Antonio Mayolafquen Acevedo, Rut N° [REDACTED] Director de Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg.
5. Notifíquese al interesado el presente decreto conforme a los procedimientos ordinarios establecidos por el municipio al efecto.

  
**IGNACIO CACERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

**Distribución:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control